



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 188/23**

Sucre, 20 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de abril de 2023, el Sr. Jharik M. Cano Calvimontes, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de realizar la "SESIÓN DE HONOR", en Conmemoración al "DÍA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE", el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR al impetrante, el uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de realizar la "SESION DE HONOR", en Conmemoración al "DIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE", para el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 15:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley Municipal Autónoma No. 47/2014, establece como Día Municipal de la Juventud, el veintiuno de abril de cada año, en conmemoración a la Creación del Concejo Municipal de la Juventud.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del SALÓN AZUL DEL CONCEJO MUNICIPAL, en favor del Sr. Jharik M. Cano Calvimontes, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE, con la finalidad de realizar la "SESIÓN DE HONOR", en Conmemoración al "DIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE", el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 15:00, conforme solicitan y sujeto a Agenda Especial.

S.O.043/23
R.A.M. N° 188/23
CM-1123
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido acto protocolar, deben tomar las previsiones en coordinación con Secretaria Administrativa y la Unidad de Protocolo del Concejo Municipal, debiendo preservar los bienes del Salón Azul del Ente Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la de la Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.043/23
R.A.M. N° 188/23
CM-1123
Fs.1